



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
CÁMARA DE SENADORES
SECRETARÍA

Carpeta Nº 442 de 2021

Repartido Nº 308

Julio de 2021

**DOCTORAS PATRICIA RODRÍGUEZ TRINDADE
Y MARÍA CECILIA BONSIGNORE UMPIÉRREZ Y
DOCTOR EDUARDO MAXIMILIANO SOSA
MASSA**

Se designan para ocupar el cargo de
Fiscal Letrado de Montevideo (Escalafón "N")

- Proyecto de resolución aprobado por la Comisión de Asuntos Administrativos de la Cámara de Senadores
- Mensaje del Poder Ejecutivo

XLIXa Legislatura

CÁMARA DE SENADORES
COMISIÓN DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

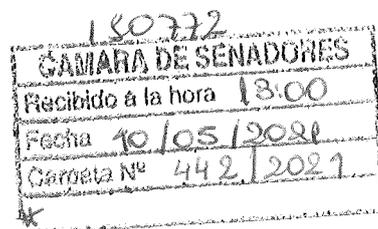
Artículo único.- Concédese al Poder Ejecutivo la venia solicitada para designar en el cargo de Fiscales Letrados de Montevideo (Escalafón "N") a los doctores Patricia Rodríguez Trindade, María Cecilia Bonsignore Umpiérrez y Eduardo Maximiliano Sosa Massa.

Sala de la Comisión, a 7 de julio de 2021

MENSAJE DEL PODER EJECUTIVO



Ministerio
de Educación
y Cultura



Asunto 0 1 7 / 0 2 1

Montevideo, 28 ABR 2021

Mensaje 0 0 4 / 2 1

Señora Presidenta de la Cámara de Senadores

Escribana Beatriz Argimón

2020-11-0001-0910

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a ese Cuerpo a efectos de solicitar la venia requerida por el numeral 13) del artículo 168 de la Constitución de la Republica, para una vez obtenida, proceder a la provisión de 3 (tres) cargos de Fiscal Letrado de Montevideo, Escalafón "N".

Los cargos son propuestos por el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Director General de la Fiscalía General de la Nación, Doctor Jorge Díaz, actuando dentro de la competencia funcional que en el orden administrativo la Ley le asigna y en el ejercicio de la potestad que específicamente le confiere el artículo 2 y el literal I) del artículo 5 de la Ley N° 19.334 de 14 de agosto de 2015 y el artículo 44 de la Ley N° 19.483 de 5 de enero de 2017, cumpliendo a su vez con las resultancias del Concurso de Ascenso, Oposición y Méritos, dispuesto por la Resolución del Director General de la Fiscalía General de la Nación N° 560/2020 de 10 de noviembre de 2020.

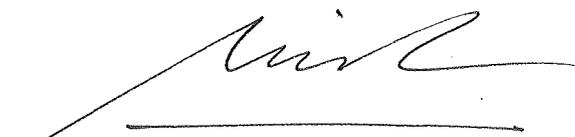
De esta forma el señor Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación propone al Poder Ejecutivo por Oficio N° 254/2021 de 11 de marzo de 2021, la designación por vía de ascenso de los concursantes que ocuparon los lugares 1° (primero) al 3° (tercero) del orden de prelación del concurso aprobado por la Resolución del Director General de la Fiscalía General de la Nación N° 149/2021 de 10 de marzo de 2021, para designar Fiscal Letrado de Montevideo, a las Doctoras Patricia Rodríguez Trindade, María Cecilia Bonsignore Umpierrez y al Doctor Eduardo

Maximiliano Sosa Massa. Corresponde precisar⁶ que las personas mencionadas fueron designadas para ocupar los cargos de Fiscal Letrado Departamental de la Fiscalía General de la Nación, por las Resoluciones del Poder Ejecutivo de 17 de agosto de 2015, 20 de mayo de 2019 y 4 de julio de 2016 respectivamente.

Conforme lo informado, el Poder Ejecutivo tiene la responsabilidad de analizar la correspondencia legal de la propuesta, así como la oportunidad y mérito de la misma.

Efectuado el análisis de rigor, se cumple con enviar la solicitud de venia al Cuerpo Legislativo que habilite la designación de las Doctoras Patricia Rodríguez Trindade, María Cecilia Bonsignore Umpierrez y al Doctor Eduardo Maximiliano Sosa Massa, titulares de las cédulas de identidad 3.910.497-6, 4.251.310-6 y 4.184.824-1 respectivamente para ocupar los cargos de Fiscal Letrado de Montevideo, Escalafón "N" de la Fiscalía General de la Nación.

El Poder Ejecutivo saluda a la señora Presidenta de la Cámara de Senadores, con su más alta consideración.



LUIS LACALLE POU
Presidente de la República

**BASES PARTICULARES DEL CONCURSO PARA CONFIGURAR UN ORDEN
DE PRELACIÓN PARA PROVEER CARGOS DE FISCAL LETRADO de
MONTEVIDEO**

CONVOCATORIA (art. 6 y 7 del Reglamento)

Se llama a concurso de ascenso, de oposición y méritos, para la elaboración de un orden de prelación a efectos de proveer cargos de Fiscal Letrado de Montevideo que se encontraren vacantes a esta fecha o que vacaren durante la vigencia del listado de prelación que se conforme.

Dichos cargos serán provistos en el marco de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley 19.483, mediante un concurso de oposición y méritos, que se ajustará a las presentes Bases y al Reglamento General de Concursos aprobado por Resolución.

INSCRIPCIONES:

Período de inscripción: **Del 16 al 23 de noviembre del año en curso.**

Lugar de inscripción y presentación de documentos: Departamento de Gestión Humana de la Fiscalía General de la Nación sito en la calle Paysandú 1283 de la ciudad de Montevideo.

Horario: de 11 a 17 horas.

Formulario de inscripción: a descargar de la página web de la Fiscalía General de la Nación www.fiscalia.gub.uy conjuntamente con un formato de curriculum vitae.

Documentación requerida: Curriculum vitae y toda la documentación acreditante del mismo.

Forma de presentación: Conforme a lo establecido por los art. 15, 16 y 17 del Reglamento General de Concursos.

El soporte electrónico conteniendo la documentación a presentar deberá estar identificado con el número de cédula de identidad del postulante y entregado al funcionario receptor, quien una vez realizado el control correspondiente lo incorporará en sobre cerrado, que identificará con el número de cédula de identidad que corresponda.

POSTULACIONES

Podrán presentarse al llamado quienes revistan en los siguientes cargos:

- a) Fiscales Letrados Departamentales
- b) Fiscales Letrados Suplentes
- c) Prosecretarios Letrados de Fiscalía General de la Nación.

En todos los casos deberán reunir las siguientes condiciones: a) Ciudadanía natural en ejercicio o legal con siete años de ejercicio; b) Ser abogado con ocho años de antigüedad o haberse desempeñado con esa calidad como fiscal o como juez por seis años; y c) Ser Fiscal Letrado Departamental, Fiscal Letrado Suplente o Prosecretario Letrado de la Fiscalía General de la Nación con más de un año de antigüedad.

La antigüedad en la condición de abogado se computará desde la fecha de expedición del título por la universidad respectiva, hasta el día de finalización del plazo para realizar la inscripción.

La antigüedad en la condición de fiscal se computará desde el día de toma de posesión, hasta el día de finalización del plazo para realizar la inscripción.

La antigüedad en la condición de Fiscal Letrado Departamental, Prosecretario de la Fiscalía General de la Nación o Fiscal Letrado Suplente se computará desde la fecha de la toma de posesión del cargo hasta la finalización del plazo para realizar la inscripción.

Los postulantes deben comunicar lo que corresponda según el deber establecido en el art. 10 del Reglamento.

La inscripción del postulante importará de parte de la persona inscripta el conocimiento y aceptación de las condiciones fijadas en las presentes Bases y Reglamento; y habilitará al tribunal a tener acceso a su legajo personal obrante en Fiscalía General de la Nación.

LISTA DE INSCRIPTOS:

El día hábil siguiente a la fecha de cierre de las inscripciones Gestión Humana publicará la lista de personas inscriptas en la página web de la Fiscalía General de la Nación.

CONTROL DE INSCRIPCIONES y LISTA DEFINITIVA:

Vencido el plazo para las inscripciones, el tribunal dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para efectuar un control formal de las inscripciones recibidas y de la documentación acompañada; en su caso, podrá ordenar a cualquiera de los inscriptos subsanar omisiones formales, dentro de un término de 3 (tres) días hábiles. Culminada esta etapa, el tribunal publicará la lista definitiva de postulantes habilitados para concursar.

NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Se realizarán a través de la página web institucional según dispone el art. 20 del Reglamento y de los correos electrónicos institucionales.

TRIBUNAL

Regirá su actuación de acuerdo a lo dispuesto en los art. 47 a 66 del Reglamento.

ETAPAS DEL CONCURSO PARA FISCAL DE MONTEVIDEO

1. Pruebas de oposición (escrita y oral).
2. Evaluación psicolaboral
3. Calificación de méritos

PUNTAJE MÁXIMO ASIGNADO A CADA ETAPA:

De un total de 100 puntos, se asignarán:

1. 60 puntos a la prueba de oposición: 45 puntos a la prueba escrita y 15 puntos a la prueba oral.
2. 12 puntos a la evaluación psicolaboral.
3. 28 puntos a los méritos

Se tendrá presente lo dispuesto por el art. 24 del Reglamento.

La puntuación final será la sumatoria de los puntajes obtenidos en cada una de las etapas.

Para integrar la lista de prelación, se exigirá un mínimo de 60 puntos.

Si un concursante no participara de alguna de las etapas del concurso, se le tendrá por desistido del mismo.

PRUEBA ESCRITA DE OPOSICIÓN (hasta 45 puntos)

Art. 26 y siguientes del Reglamento

La prueba consistirá:

En la redacción de un escrito de acusación o sobreseimiento, aplicando la normativa procesal aprobada por la ley N° 19.293 y sus modificativas, sobre el caso práctico planteado por el tribunal (hasta 25 puntos).

El tribunal deberá evaluar el relato fáctico, la prueba ofrecida y la forma de ofrecerla teniendo particularmente presente las reglas del sistema acusatorio, la calificación jurídica de los hechos y el petitorio.

Responder cinco preguntas propuestas por el Tribunal, dentro de los siguientes temas:

Principios y régimen de la norma Procesal penal, sujetos Procesales, formalización, medidas cautelares, principio de oportunidad, archivo provisional, indagatoria preliminar, acuerdos reparatorios, proceso abreviado, proceso simplificado y juicio oral en todas sus etapas; técnicas de interrogatorio y contrainterrogatorio de testigos y peritos; recursos, derecho sustantivo y procesal en materia de adolescentes infractores; instrucciones generales (concepto, legislación y contenido de las mismas); y estatuto de los fiscales (hasta 20 puntos, a razón de hasta 4 puntos por cada pregunta).

El Tribunal resolverá y comunicará en el mismo acto que fije la fecha de la prueba escrita, si durante la misma se podrán consultar textos legales no comentados y en su caso, cuáles.

Cualquier forma de identificación de las pruebas escritas, importará su nulidad.

El plazo de 20 días para la corrección de la prueba escrita comenzará a computarse al día siguiente de la finalización de la prueba oral.

La apertura de los sobres identificatorios, una vez corregido el 100% de los sobres que contengan las pruebas, se realizará en acto público, al que se convocará a todos los concursantes. (art. 32).

PRUEBA ORAL DE OPOSICIÓN (hasta 15 puntos)

Con posterioridad a la realización de la prueba escrita y antes de la apertura de los sobres de la misma se realizará la prueba oral.

Consistirá en una presentación oral de la solicitud fiscal de formalización de la investigación y el eventual pedido de medidas cautelares sobre el imputado y/o sus bienes, un alegato de apertura o de clausura, o el interrogatorio y contrainterrogatorio de un testigo o perito, aplicando la normativa procesal aprobada por la ley 19.293 y modificativas, a partir de un caso práctico planteado por el tribunal.

APROBACIÓN DE LAS PRUEBAS DE OPOSICIÓN.

Aprobarán las pruebas de oposición y quedarán habilitados para la siguiente etapa del concurso aquellos que:

- a) Alcanzen el mínimo del 50 % del puntaje previsto para cada una de ellas (22,5 puntos prueba escrita y 7,5 puntos en la prueba oral) y
- b) Alcanzen entre ambas pruebas de oposición el 60 % (36 puntos) del puntaje de la etapa.

Ambos requisitos son acumulativos.

EVALUACIÓN PSICOLABORAL (hasta 12 puntos)

Art. 35 y sgtes del Reglamento

Consistirá en una batería de test, que se propondrá en fecha a determinar, debidamente notificada a todos los concursantes.

La evaluación psicotécnica no significa psico-diagnóstico ni estudio de la personalidad, sino evaluación de aptitudes para el desempeño de este cargo.

El tribunal indicará al técnico las competencias a evaluar, debiendo tenerse particularmente en cuenta las habilidades y aptitudes del postulante para ser el jefe de una unidad fiscal (liderar un equipo humano, distribución de trabajo etc).

Dicho técnico será designado por el Sr. Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación.-

El resultado de la evaluación psicotécnica tendrá carácter reservado y será conocido únicamente por los integrantes del Tribunal y por el propio postulante -a su

requerimiento-, sin perjuicio de la publicidad del puntaje final (art. 38 del Reglamento), que se conocerá en el acto público de apertura de los sobres identificatorios.

MÉRITOS (hasta 28 puntos)

Los méritos de los concursantes serán computados de acuerdo a los siguientes criterios y hasta los respectivos puntajes que se establecen a continuación:

A) Méritos funcionales (hasta 18 puntos)

a) antigüedad total en cargos ocupados en el Ministerio Público (hasta un máximo de 10 puntos):

a.1) antigüedad en el desempeño del cargo de Fiscal Letrado Departamental, Fiscal Letrado Suplente, Secretario Letrado o Prosecretario Letrado:

- 0,6 por año de actuación hasta un máximo de 6 puntos.

a.2) antigüedad en el desempeño del cargo de Fiscal Adjunto, acumulable con el puntaje a.1

- 0,4 por año de actuación hasta un máximo de 4 puntos.

a.3) antigüedad en el desempeño del cargo de Fiscal Adscripto (o cargos técnicos de secretarios letrados, asesores letrados o similar denominación), acumulable con el puntaje a.1 y a.2.

- 0.3 por año de actuación hasta un máximo de 3 puntos.

b) Desempeño efectivo del postulante como fiscal durante el último año de trabajo (6 puntos)

En este ítem debe tener presente el tribunal la cantidad de denuncias por unidad fiscal y por fiscal en la jurisdicción o jurisdicciones donde se desempeñó, la cantidad de imputaciones realizadas por formalización, la cantidad de sentencias de condenas obtenidas en proceso abreviado, simplificado y juicio oral y la cantidad de archivos realizados.

En caso de que el postulante no se desempeñe en el sistema penal acusatorio se valoraran la cantidad y calidad de los dictámenes realizados durante el último año, a cuyos efectos deberán agregarse los mismos por parte del concursante

integración de Comisiones internas, internacionales o interinstitucionales dentro de la Fiscalía General de la Nación, integración de Tribunales de Concursos (2 puntos).

B) Méritos extrafuncionales (hasta 10 puntos)

a) Maestrías, doctorados, licenciaturas, diplomados y especializaciones **aprobados** en aquellas materias que integran los cometidos de la institución, ponderándose la carga horaria a los efectos de la puntuación (hasta 5 puntos):

b) Participación en calidad de ponente, expositor, disertante o panelista en cursos, seminarios, talleres, jornadas, congresos o videoconferencias de interés jurídico (hasta 3 puntos)

c) Participación en calidad de asistente en cursos, seminarios, talleres, jornadas, congresos o videoconferencias de interés jurídico, ponderándose especialmente las que requieren prueba de aprobación (hasta 2 puntos)

C) Deméritos funcionales (detracción de hasta 5 puntos)

Por sanciones disciplinarias aplicadas en sumarios administrativos, considerando la cantidad, gravedad y la antigüedad de las mismas.

En todos los casos, y a los efectos de la evaluación de los méritos, el tribunal requerirá a Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación informe de consultas y legajos de todos los concursantes que hubieran alcanzado el mínimo exigido en las pruebas de oposición.

RESULTADO FINAL (art. 39 y siguientes del Reglamento)

El tribunal emitirá su dictamen final y el orden de prelación, para lo que realizará la sumatoria de los puntajes obtenidos por cada concursante en todas las etapas.

En caso de paridad en el resultado final, se resolverá de acuerdo al art. 41 del reglamento.

Si hubiera más de un cargo vacante al momento de efectuarse las propuestas, las mismas serán realizadas de acuerdo al orden de prelación, quedando a criterio del Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación la asignación de los destinos respectivos.

Se declarará desierto el concurso, de configurarse las hipótesis del art. 44 del Reglamento.

VIGENCIA DE LA PRELACIÓN

El orden de prelación establecido tendrá una vigencia de dos años, según se dispone en los art. 45 y 46 del Reglamento.

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2020-33-1-01287
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.	
Fecha:	10/11/2020 14:25:03	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N° 560/2020

VISTO: la necesidad de elaborar un orden de prelación a efectos de proveer cargos de Fiscal Letrado de Montevideo que se encontraren vacantes o los que vacaren durante la vigencia del listado de prelación que se conforme.

RESULTANDO: 1) Que por Resolución N° 424/2019 de se convocó a concurso de oposición y mérito a efectos de elaborar un orden de prelación para cubrir cargos de Fiscal Letrado de Montevideo.

2) Que por Resolución N.° 679/2019 de 13 de setiembre de 2019 se aprobó el fallo final del concurso y se homologó el orden de prelación de los participantes que lo aprobaron.

3) Que el Departamento de Gestión Humana informa que se ha agotado el orden de prelación que surgiera del referido llamado.

4) Que los cargos que se encuentran vacantes serán ser provistos en el marco de lo dispuesto en el artículo 45 de la ley N.° 19.483 de 5 de enero de 2017 y al Reglamento General de Concursos del Escalafón "N", aprobado por Resolución N.° 336/2020 de 16 de julio de 2020.

5) Que a tales fines, y según el Reglamento mencionado ut supra corresponde aprobar las Bases Particulares a regir en el presente llamado, así como designar el Tribunal que actuará en el llamado.

CONSIDERANDO: 1) Que en virtud de lo expuesto, corresponde convocar a concurso de ascenso, de oposición y méritos, a efectos de elaborar un orden de prelación para la provisión de cargos de Fiscal Letrado de Montevideo.

2) Que corresponde aprobar las Bases Particulares a regir en el presente llamado.

3) Que asimismo, resulta pertinente designar a los miembros del Tribunal actuante, el que estará integrado por los Dres. Carlos NEGRO, Raúl WILLIMAN y Mariana ALFARO en calidad de titulares, y por los Dres. Rodrigo MOROSOLI, Alejandro MACHADO y María Eugenia RODRIGUEZ FORD en calidad de suplentes. La presente integración garantiza el nivel y la ecuanimidad requeridos para esta instancia.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 5 literal G) de la Ley N° 19.334 de fecha 14 de agosto de 2015, ley N.° 19483 de 05 de enero de 2017, y en el Reglamento General de concursos del Escalafón "N" aprobado por Resolución N.° 336/2020 de 16 de julio de 2020;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1°) **CONVOCAR** a concurso de ascenso, de oposición y méritos, a efectos de elaborar un orden de prelación para proveer cargos de Fiscal Letrado de Montevideo, Escalafón "N", que se encontraren vacantes o los que

vacaren durante la vigencia del listado de prelación que se conforme en el presente llamado.

2°) **APROBAR** las Bases Particulares del presente concurso, que se anexan y forman parte de la presente.

3°) **DESIGNAR** al Tribunal de concurso, el que estará integrado por los Dres. Carlos NEGRO, Raúl WILLIMAN y Mariana ALFARO en calidad de titulares, y por los Dres. Rodrigo MOROSOLI, Alejandro MACHADO y María Eugenia RODRIGUEZ FORD.

4°) **DISPONER** que el Tribunal será asistido administrativamente por el Esc. Walter Fiorelli y por un funcionario del Departamento de Gestión Humana.

5°) **NOTIFICAR** a los miembros Tribunal y a todos los funcionarios comprendidos en las categorías que se establecen en las Bases Particulares del Llamado.

6°) **NOTIFICAR** al Esc. Walter Fiorelli y a la Directora del Departamento de Gestión Humana.

7°) **PUBLICAR** en la pagina web institucional.

8°) **PASAR**, por su orden, a los Departamentos de Gestión Documental y Comunicación, a efectos de la realización de las notificaciones y publicaciones dispuestas. Fecho, pase al Departamento de Gestión Humana para la prosecución del trámite.

Montevideo,

JD/ap

Archivos Adjuntos		
#	Nombre	Convertido a PDF
1	2020-33-1-01287-BASES PARTICULARES DEL CONCURSO FISCAL DE MONTEVIDEO v.f.docx	Sí
Actuante:		
Andrea Piccardo		
Pase a Firma		
Jorge Diaz Almeida		

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2020-33-1-01316
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.	
Fecha:	17/11/2020 15:14:17	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N° 574/2020

VISTO: las notas presentadas por los Dres. Carlos Negro y Mariana Alfaro, de fecha 13 de noviembre de 2020.

RESULTANDO: 1) Que por Resolución N.º 560/2020 de 10 de noviembre de 2020 se convocó a concurso de ascenso, de oposición y méritos, a efectos de elaborar un orden de prelación para proveer cargos de Fiscal Letrado de Montevideo, Escalafón N.

2) Que por el precitado acto administrativo se designó a los Dres. Carlos Negro y Mariana Alfaro como miembros titulares del tribunal de concurso, y a los Dres. Rodrigo Morosoli y Alejandro Machado como suplentes.

3) Que mediante las notas referidas en el visto de la presente, los Dres. Negro y Alfaro solicitan se los releve de la tarea encomendada, designando a otro fiscal para la integración del tribunal de concurso.

CONSIDERANDO: 1) Que por el artículo 57 del Reglamento General de Concurso aprobado por Resolución N.º 336/2020 de 16 de julio de 2020, se establece que en caso de desintegración del tribunal, en cualquier etapa del concurso, se procederá a integrarlo convocando al suplente.

2) Que el artículo 49 del referido Reglamento dispone que, el proveyente designará los miembros del tribunal de concurso y un igual número de suplentes respectivos, de conformidad a los criterios establecidos para cada caso en las bases particulares.

3) Que se hará lugar a lo solicitado por el Dr. Carlos Negro y por la Dra. Mariana Alfaro, por lo que corresponde convocar a sus respectivos suplentes - Dres. Morosoli y Machado – a efectos de integrar el tribunal en carácter de titulares.

4) Que asimismo, es pertinente proceder a designar a los respectivos suplentes.

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 5 literales G) de la Ley N° 19.334 de fecha 14 de agosto de 2015, ley N.º 19.483 de 5 de enero de 2017, artículos 49 y 57 del Reglamento General de Concursos del Escalafón N (aprobado por Resolución N.º 336/2020);

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **ACEPTAR** la solicitud formulada por los Dres. Carlos NEGRO y Mariana ALFARO, relativa a ser relevados de la tarea encomendada por Resolución N.º 560/2020 de 10 de noviembre de 2020.

2º) **CONVOCAR** a los Fiscales Letrados de Montevideo Dres. Rodrigo MOROSOLI y Alejandro MACHADO a integrar el tribunal de concurso, en carácter de titulares.

3°) DESIGNAR en carácter de suplentes respectivas a las Fiscales Letradas de Montevideo Dras. Angelita ROMANO y Andrea NAUPP.

4°) NOTIFICAR a los Fiscales Letrados mencionados en la presente resolución, a los restantes miembros del Tribunal designados por Resolución N.º 560/2020 y a todos los funcionarios comprendidos en la categoría que se establece en las bases particulares del concurso.

5°) COMUNICAR al Esc. Walter Fiorelli y a la Directora del Departamento de Gestión Humana.

6°) PUBLICAR en la página web institucional.

7°) ACORDONAR al expediente N.º 2020-33-1-01287.

8°) PASAR por su orden, al Departamento de Gestión Documental y Comunicación a efectos de lo dispuesto en los ordinales 4 a 8. Fecho, siga al Departamento de Gestión Humana para la prosecución del trámite.

Montevideo,

JDA/ap

Actuante:
Andrea Piccardo
Pase a Firma
Jorge Diaz Almeida

ApiaDocumentum		EXPEDIENTE N°
		2020-33-1-01287
Oficina Actuante:	Secretaría Dir. Gral.	
Fecha:	10/03/2021 14:12:11	
Tipo:	Resolución de Dir. Gral.	

Resolución N.º 149/2021

VISTO: el llamado a concurso de ascenso, de oposición y méritos, para proveer cargo vacante de Fiscal Letrado de Montevideo, dispuesto por Resolución N.º 560/2020 de 10 de noviembre de 2020.

RESULTANDO: 1) Que por el citado acto administrativo se convocó a concurso de ascenso, de oposición y méritos, a efectos de elaborar un orden de prelación para la provisión de cargos de Fiscal Letrado de Montevideo, Escalafón "N" que se encontraren o los que vacaren durante la vigencia del listado de prelación que se conforme en el llamado.

2) Que por Resolución N.º 574/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020 se modificó la integración del Tribunal atento a las solicitudes incoadas por los Dres. Carlos Negro y Mariana Alfaro.

3) Que el Tribunal del referido concurso estuvo integrado por el Dr. Juan Raúl Williman, Dr. Alejandro Machado y el Dr. Rodrigo Morosoli en calidad de titulares.

4) Que con fecha 10 de marzo de 2021 el Tribunal actuante presenta ante el proveyente el fallo final, adjuntando la nómina de los concursantes que obtuvieron el puntaje mínimo requerido y el orden de prelación resultante.

5) Que según surge del informe referido, el concurso se desarrolló dentro de las regularidad formal, cumpliéndose con la totalidad de las etapas previstas en las Bases particulares y Reglamento General de Concurso del Escalafón N.

CONSIDERANDO: 1) Que el proceso mediante el cual se arriba a esta etapa del concurso ha sido, a juicio del proveyente, ajustado al Reglamento General de Concurso del Escalafón N, aprobado por Resolución N.º 336/2020 de 16 de julio de 2020, y a lo establecido en las bases particulares que rigieron el mismo, aprobadas por Resolución del Director General N.º 560/2020.

2) Que del análisis de las presentes actuaciones surge que el concurso ha sido transparente y dotado de todas las garantías dispuestas, así como las adoptadas por el Tribunal para un mejor cumplimiento de los objetivos fijados, por lo que, su resultado deviene legítimo.

3) Que, por lo precedentemente expuesto, corresponde homologar lo actuado por el Tribunal del presente concurso así como su fallo final.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la ley N.º 19.334 de 14 agosto de 2015, artículo 45 de la ley N.º 198.483 de 5 de enero de 2017 y por el Reglamento General de Concursos del Escalafón "N" aprobado por Resolución N.º 336/2020 de 16 de julio de 2020;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

1º) **HOMOLOGAR** lo actuado por el Tribunal de concurso de ascenso, de oposición y méritos, designado por Resolución N.º 560/2020 de fecha 10 de noviembre de 2020 y su modificativa de Resolución N.º 574/2020 de fecha 17 de noviembre de 2020.

2º) **HOMOLOGAR** el fallo final del presente concurso, del que surge el siguiente orden de prelación de los participantes que aprobaron el concurso:

1 . Patricia RODRIGUEZ TRINDADE

2. María Cecilia BONSIGNORE UMPIERREZ

3. Eduardo Maximiliano SOSA MASSA

4. Alicia Alba GHIONE CORE

5. Schubert Arley VELAZQUEZ DÁVILA

6. Valentina SANCHEZ OSORIO

7. Carlos Alejandro SASTRE STOPINGI

8. Eliana TRAVERS SUAREZ

9. María Lucía NOGUEIRA D' ARGENIO

10. Mirna BUSICH PICARDO

11. Bárbara ZAPATER ERVITI

3º) **DETERMINAR** que el orden de prelación vigente tendrá una vigencia de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de la presente Resolución conforme lo dispuesto por las Bases particulares y por los artículos 45 y 46 del Reglamento General de Concursos del Escalafón N.

4º) **AGRADECER** a los miembros del Tribunal por su labor.

5º) **NOTIFICAR** a los interesados.

6º) **PUBLICAR** en la página web institucional

7º) **PASAR** por su orden, a Gestión Documental y al Departamento de Comunicación, a efectos de realizar las notificaciones y publicación dispuestas. Fecho, pase a Fiscalía Adjunta de Corte a efectos de iniciar los trámites pertinentes para las designaciones correspondientes.

Montevideo,

Actuante:
Lorena Arriola
Pase a Firma
Jorge Diaz Almeida



Oficio N.º 254/2021.

Montevideo, 11 de marzo de 2021.

Señor Ministro de Educación y Cultura.

Dr. Pablo da Silveira.

Presente

De mi mayor consideración:

Llevo a su conocimiento que de acuerdo a la información proporcionada por el Departamento de Gestión Humana, los Fiscales Letrados de Montevideo, Dr. Ariel Victoriano Cancela Vila y Dra. Adriana Costa Ferreiro presentaron sus renunciaciones al cargo que ocupan para acogerse a los beneficios jubilatorios. Ambos expedientes N.º 2020-33-1001545 y N.º 202133-1-00096, se encuentran en el Ministerio de Educación y Cultura a los efectos de la aceptación de la renuncia.

Asimismo, cabe precisar que por Asunto del Poder Ejecutivo N.º 149755 – carpeta 404/2021 -, la Cámara de Senadores comunicó que se concedió la venia constitucional para ocupar el cargo vacante de Fiscal Adjunto de Corte, correspondiendo al actual Fiscal Letrado de Montevideo, Dr. Juan Bautista Gomez Duarte, siendo inminente el ascenso del mismo.

Por lo que viene de decirse, la Institución contara con tres cargos vacantes de Fiscal Letrado de Montevideo en condiciones de ser provistos.

A efectos de cubrir los cargos vacantes, el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Jorge Díaz Almeida, por Resolución N.º 560/2020 de 10 de noviembre de 2020, convocó a concurso de Oposición y Méritos con el fin de elaborar un orden de prelación, como asimismo cubrir las nuevas vacantes que se generen en igual categoría en el plazo de vigencia del orden de prelación.

El Tribunal del Concurso estuvo integrado por los Dres Raúl Williman, Alejandro Machado y Rodrigo Morosoli y por las Dras María Eugenia Rodríguez Ford, Andrea Naupp y Angelita Romano en calidad de alternos. Por Resolución 574/2020 se modificó la integración dispuesta en la Resolución 560/2020.

Asimismo, por Resolución N° 149/2021 de 10 de marzo de 2021 se aprobó lo actuado por el Tribunal del Concurso y se homologó el orden de prelación de los participantes que aprobaron el concurso de acuerdo al siguiente detalle:

- Patricia Rodríguez Trindade.
- María Cecilia Bonsignore Umpierrez.
- Eduardo Maximiliano Sosa Massa.
- Alicia Alba Ghione Core.
- Schubert Arley Velazquez Dávila.
- Valentina Sanchez Osorio.
- Carlos Alejandro Sastre Stopingi.
- Eliana Travers Suarez.
- María Lucía Nogueira D'Argenio.



- Mirna Busich Picardo.
- Bárbara Zapater Erviti.

En este estado, Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, actuando dentro de la competencia funcional que en el orden administrativo la Ley le asigna, y en el pleno ejercicio de la potestad que específicamente le confiere el artículo 5 literal I) de la Ley N.º 19.334 de 14 de agosto de 2015 y artículo 44 de la Ley N.º 19.483 de 5 de enero de 2017, tiene el agrado de dirigirse al Señor Ministro, a efectos de proponer la designación por vía de ascenso de los funcionarios del Escalafón “N” que ocupará el cargo de Fiscal Letrado de Montevideo, una vez que queden vacantes los mismos.

El proceso de selección realizado indica que los Fiscales Letrados Departamentales para ser designados en el cargo de **Fiscal Letrado de Montevideo**, son los que a continuación se indican: **Doctora Patricia Rodriguez Trindade, Doctora María Cecilia Bonsignore Umpierrez y Doctor Eduardo Maximiliano Sosa Massa**, quienes ocuparon del primer al tercer lugar del orden de prelación del concurso referido.

Cabe precisar que por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto de 2015 (Asunto N.º 0033) se designó a la Dra. Patricia Rodriguez Trindade, para ocupar el cargo vacante de Fiscal Letrado Departamental de la Fiscalía General de la Nación.

Por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 20 de mayo de 2019 (Asunto N.º 053/019) se designó a la Dra.

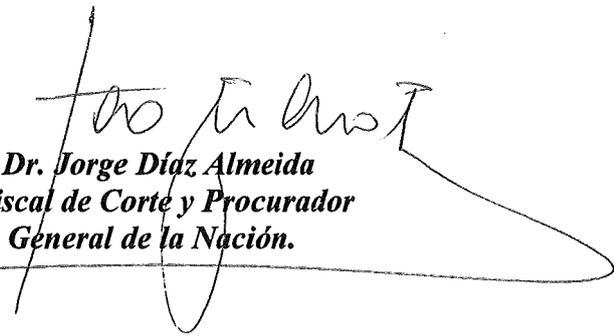
María Cecilia Bonsignore Umpierrez, para ocupar el cargo vacante de Fiscal Letrado Departamental de la Fiscalía General de la Nación.

Por Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 4 de julio de 2016 se designó al Dr. Eduardo Maximiliano Sosa Massa, para ocupar el cargo vacante de Fiscal Letrado Departamental de la Fiscalía General de la Nación.

Se acompaña a la presente propuesta: copia autenticada de currículum vitae de los Fiscales Letrados propuestos, copia autenticada de sus documento de identidad, Información proporcionada por el Departamento de Gestión Humana, Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de agosto de 2015 (Asunto N.º 0033), 20 de mayo de 2019 (Asunto N.º 053/019), 4 de julio de 2016, y Asunto del Poder Ejecutivo N.º 149755 – carpeta 404/2021, Resoluciones de Fiscalía General de la Nación N.º 560/2020 de 10 de noviembre de 2020 y N.º 149/2021 de 10 de marzo de 2021.

Sin otro particular, y a la espera que el Señor Ministro considere las presentes propuestas de designación por vía de ascenso y otorgue a las mismas el trámite legal y constitucional correspondiente, hago propicia la ocasión para saludarla con mi más respetuosa y distinguida consideración.

JDA/ca.



Dr. Jorge Díaz Almeida
Fiscal de Corte y Procurador
General de la Nación.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.- ASUNTO N° 0033
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS.-

Montevideo, **17 AGO 2015**

VISTO: Las resultancias del Concurso de Oposición Méritos convocado por la Unidad Ejecutora 019 Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación del Programa 200 "Asesoramiento, Cooperación y Representación", por Resolución N° A/85/14 de fecha 4 de abril de 2014, con el fin de elaborar un orden de prelación para la provisión de cargos de Fiscal Letrado Departamental (Escalafoón "N"), así como para la provisión de nuevas vacantes que se generen en igual categoría en el plazo de vigencia del orden mencionado.-----

RESULTANDO: I) Por Oficio N° 129/15, de fecha 9 de marzo de 2015, el Fiscal de Corte y Procurador General de la Nación, Dr. Jorge Díaz, tomando en cuenta la selección realizada en el concurso indicado en el VISTO, propone la designación de los Magistrados que ocuparán los cargos de Fiscal Letrado Departamental (Escalafoón "N") en los términos que obran en el oficio referenciado.-----

II) Los Magistrados propuestos según oficio señalado, son las Sras. Fiscales Adscriptas: **Dras. Mirta Inés Morales Luolo, María Letizia Siqueira Mila y Patricia Rodríguez Trinidad.**-----

III) Por Mensaje N° 007/15, EC/45 de fecha 21 de abril de 2015, el Poder Ejecutivo propició ante la Cámara de Senadores la concesión de la venia que habilite la designación de las Magistradas mencionadas en el Resultando II, como Fiscales Letrados Departamentales (Escalafoón N).-----

IV) Con fecha 19 de mayo de 2015 y de conformidad al Mensaje que le fuera remitido por el Poder Ejecutivo, la Cámara de Senadores concedió la venia solicitada.-----

CONSIDERANDO: Se ha cumplido con todas las instancias que la Constitución y la Ley Orgánica del Ministerio Público y Fiscal establecen para el proceso de designación de magistrados fiscales, por lo que corresponde nombrar a las personas propuestas.-----

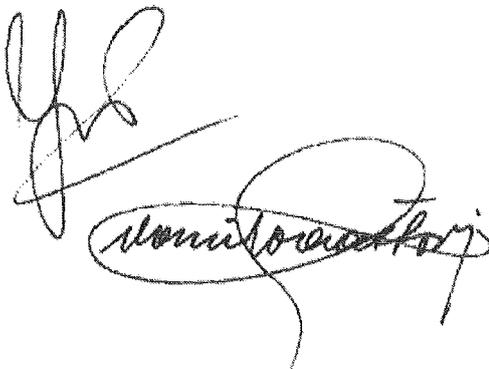
ATENCIÓN: A lo expuesto y a lo dispuesto por el inciso 2º del artículo 168 numeral 13 de la Constitución de la República y por los artículos 4º y 7º numeral 5º del Decreto-Ley No. 15.365 de 21 de diciembre de 1982;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1) DESÍGNANSE** a las Sras. Fiscales Adscriptas - que a continuación se indican - para ocupar los cargos de Fiscal Letrado Departamental, Esc. "N", de la Unidad Ejecutora 019 "Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación": **Dras. Mirta Inés Morales Luoto, María Letizia Siqueira Mila y Patricia Rodríguez Trindade.** -----
- 2) DISPÓNESE** que, previo a la toma de posesión correspondiente, las profesionales designadas deberán presentar renuncia al cargo que ocupan actualmente. -----
- 3) COMUNÍQUESE** a la Contaduría General de la Nación, a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales, a la División Programación y Gestión Financiera, a la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y a la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura. -----
- 4) FASE** a la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación a efectos de tomar conocimiento y notificar a las interesadas. Cumplido, archívese.-----

2015-11-0001-2478




D. TABARÉ VÁZQUEZ
 Presidente de la República
 Período 2015 - 2020



Asunto 053 / 019

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

2019-11-0001-0759

Montevideo, 20 MAY 2019

VISTO: la propuesta realizada por el señor Fiscal Adjunto de Corte mediante Oficio N° 926/2018 de 3 de diciembre de 2018, para designar en el cargo de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N", a las señoras Doctoras María Cecilia Bonsignore Umpiérrez, Bárbara Zapater Erviti y María Alejandra Domínguez Manitto;-----

RESULTANDO: I) que por el Oficio referido se informa sobre la existencia de 3 (tres) cargos vacantes de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N";-----

II) que por la Resolución de Fiscalía General de la Nación N° 499/2018 de 19 de setiembre de 2018, se convocó a concurso de Oposición y Méritos, con el objetivo de elaborar un orden de prelación para la provisión de cargos de Fiscales Letrados Departamentales, Escalafón "N", que se encontraren vacantes a la fecha de dicha Resolución, o que vacaren durante la vigencia del listado de prelación que se conforme en dicho llamado;-----

III) que de acuerdo a las Bases particulares del concurso para configurar un orden de prelación para proveer cargos de Fiscal Letrado Departamental, aprobada por la Resolución de Fiscalía General de la Nación antes referida, se podían postular, únicamente, quienes revistaban en los cargos de: Prosecretarios Letrados de la Fiscalía de la Nación, Fiscales Letrados Adjuntos, Fiscales Letrados Adscriptos;-----

IV) que, las señoras Doctoras María Cecilia Bonsignore Umpiérrez, Bárbara Zapater Erviti y María Alejandra Domínguez Manitto, revistan en el cargo de Fiscales Letrados Adscriptos de acuerdo a las Resoluciones del Poder Ejecutivo de 19 de agosto de 2013, 27 de febrero de 2018 y 30 de enero de 2018 respectivamente;-----

V) que la actuación del Tribunal del Concurso fue aprobada por la Resolución de Fiscalía General de la Nación N° 660/2018 de 28 de noviembre de 2018;-----

VI) que por el Mensaje del Poder Ejecutivo 036/2018 de 28 de diciembre de 2018, se propició ante la Comisión Permanente la concesión de la venia de las concursantes que ocuparon el lugar 1º (primero), 2º (segundo) y 3º (tercero) del

orden de prelación del Concurso mencionado, para ocupar el cargo vacante de Fiscal Letrado Departamental Escalafón "N";-----

VII) que el 3 de abril de 2019 y de conformidad al Mensaje que le fuera remitido por el Poder Ejecutivo, la Cámara de Senadores, concedió la venia solicitada para designar en los cargos de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N", a las señoras Doctoras María Cecilia Bonsignore Umpiérrez, Bárbara Zapater Erviti y María Alejandra Domínguez Manitto;-----

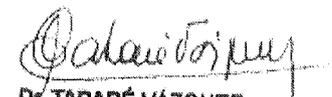
CONSIDERANDO: que en consecuencia, habiéndose cumplido todas las instancias que la Constitución y la Ley establecen para el proceso de designación de Fiscales, corresponde designar a las personas propuestas;-----

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral 13 del artículo 168 de la Constitución de la República y por el literal I) del artículo 5º de la Ley Nº 19.334 de 14 de agosto de 2015;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

- 1ro.- Designanse a las señoras Doctoras María Cecilia Bonsignore Umpiérrez, Bárbara Zapater Erviti y María Alejandra Domínguez Manitto, para ocupar los cargos vacantes de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N", de la Fiscalía General de la Nación.-----
- 2do.- Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la Oficina Nacional del Servicio Civil y a la Dirección de Asuntos Constitucionales, Legales y Registrales del Ministerio de Educación y Cultura.-----
- 3ro.- Pase a la Fiscalía General de la Nación para tomar conocimiento y notificar a las interesadas y demás efectos que correspondan.-----
- 4to.- Cumplido, archívese.-----

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
 Presidente de la República
 Período 2015 - 2020

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

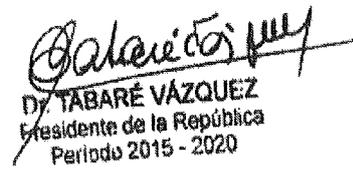
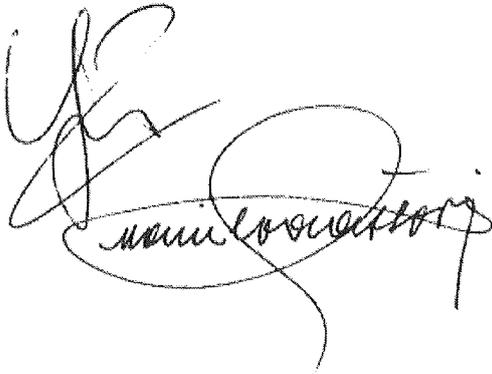
RESUELVE:

- 1°) **DESÍGNASE** al Dr. Eduardo Maximiliano SOSA MASSA y al Dr. Alejandro Javier MACHADO PADILLA, para ocupar dos cargos de Fiscal Letrado Departamental, Escalafón "N" de la Fiscalía General de la Nación.-----
- 2°) **COMUNÍQUESE** a la Contaduría General de la Nación, a la Dirección de Asuntos Constitucionales, y a la Asesoría Letrada del Ministerio de Educación y Cultura.-----
- 3°) **PASE** a la Fiscalía General de la Nación a efectos de tomar conocimiento y notificar a los interesados. Cumplido, archívese.-----

Redacción: Fiscalía General de la Nación

Corrección: ZH/nt

Expediente: 2016-11-0001-1993



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

Resolución N.º 150/2021.

VISTO: lo dispuesto por Resolución N.º 274/2020 de 11 de junio de 2020, lo informado por el Departamento de Gestión Humana y el Mensaje del Poder Ejecutivo N.º 149755.

RESULTANDO: 1) Que por el citado acto administrativo se estableció el procedimiento a seguir a efectos de la asignación de Fiscales Letrados de Montevideo, Fiscales Letrados Suplentes, Fiscales Letrados Departamentales, Fiscales Letrados Adjuntos y Fiscales Letrados Adscriptos.

2) Que por Resolución N.º 560/2020 de 10 de noviembre de 2020 se convocó a concurso de ascenso, de oposición y mérito, a efectos de elaborar un orden de prelación para la provisión de cargos de Fiscal Letrado de Montevideo, que se encontraren vacantes o que vacaren durante la vigencia del listado de prelación que se conforme en el llamado.

3) Que con fecha 10 de marzo de 2021, mediante Resolución N.º 149/2021 se homologó lo actuado por el Tribunal del concurso y el orden de prelación de los participantes que aprobaron el mismo.

4) Que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Gestión Humana y por el Mensaje del Poder Ejecutivo N.º 149755, la Institución contará con tres cargos vacantes de Fiscal Letrado de Montevideo.

CONSIDERANDO: Que en este estado y de acuerdo a lo que surge del orden de prelación del llamado a concurso referido, corresponde proponer al Ministerio de Educación y Cultura la designación de los

Doctores Patricia Rodriguez Trindade, María Cecilia Bonsignore Umpierrez y Eduardo Maximiliano Sosa Massa, quienes ocuparon del primer al tercer lugar del orden de prelación del concurso referido.

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 5 literal I) de la Ley 19.334 de 14 de agosto de 2015, artículo 44 de la Ley N° 19.483 de 5 de enero de 2017, artículo 45 del Reglamento General de Concurso para el Escalafón “N” y Resolución N° 274/2020 de 11 de junio de 2020;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

RESUELVE:

- 1) PROPONER** al Ministerio de Educación y Cultura la designación de los Doctores Patricia Rodriguez Trindade, María Cecilia Bonsignore Umpierrez y Eduardo Maximiliano Sosa Massa para ocupar los cargos vacantes de Fiscal Letrado de Montevideo.
- 2º) NOTIFICAR** a los Fiscales Letrados Departamentales mencionados precedentemente.
- 3º) PASAR** a Gestión Documental a efectos de proceder a la notificación dispuesta.
- 4º) CUMPLIDO** pase a Fiscalía Adjunta de Corte a los efectos de la prosecución el trámite.

JDA/ca.

